



FONDO NACIONAL DE VIVIENDA  
**FONVIVIENDA**

RESOLUCIÓN NÚMERO  
**(406)**  
 1 de Julio de 2009

“Por medio de la cual se aclara la Resolución número 102 del 9 de marzo de 2009 por la cual se aceptaron unos recursos de reposición”

La Directora Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003, el artículo 73 del Código Contencioso Administrativo y

**CONSIDERANDO**

Que el Fondo Nacional de Vivienda expidió la Resolución No 102 del 9 de Marzo de 2009 mediante la cual se aceptaron unos recursos de reposición interpuestos contra la Resolución 619 de 2008, por los recurrentes que se relacionan en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que por un error involuntario de la administración, en la parte resolutive de las Resolución 102 del 9 de Marzo de 2009 se digitó una causal diferente a la desvirtuada por los recurrentes, sin que por este motivo se afecte la decisión tomada respecto a cada uno de ellos.

Que teniendo en cuenta el error cometido en la parte resolutive de las Resoluciones No 102 del 9 de Marzo de 2009 respecto al motivo desvirtuado en el recurso, se hace necesario corregir dichas inconsistencias y precisar la causal desvirtuada en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que dado que las inconsistencias relacionadas en los considerandos anteriores corresponden a un error de hecho que no incide en el sentido de la decisión, resulta procedente aclarar la Resolución No 102 del 9 de marzo de 2009, con relación a los recurrentes que se señalan en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Aclarar la parte resolutive pertinente de la Resolución No 102 del 9 del Marzo de 2009 del Fondo Nacional de Vivienda, en el sentido de precisar el motivo desvirtuado por los recurrentes que se indican a continuación:

No.	DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO DESVIRTUADO
1	45690737	ACEVEDO URANGO NAUDY DEL SOCORRO	El documento de el jefe de hogar no se encuentra en la información del SISBEN
2	23144277	ANA FELICIA ACOSTA AGAMEZ	La modalidad a la que se aspira no permite la tenencia una o mas propiedades en un sitio diferente al de aspiración

"Por medio de la cual se aclaran la Resolución 102 del 9 de Marzo de 2009 por la cual se aceptaron unos recursos de reposición"

No.	DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO DESVIRTUADO
3	43345071	BENITEZ QUICENO ANA RITA	Cruce con Registraduría: La cédula no existe en el Archivo Magnético
4	73159279	BERRIO AGAMEZ EDILBERTO	El documento de el jefe de hogar no se encuentra en la información del SISBEN
5	51626541	BLANCA CECILIA MORENO MOLINA	Rechazado por cruce con CCF's
6	45485043	CABARCAS CABARCAS LETICIA DEL CARMEN	El documento de el jefe de hogar no se encuentra en la información del SISBEN
7	13876877	CAMARGO PARRA DOMINGO	Rechazado por cruce con CCF's
8	21094042	CUBILLOS JOSEFINA	El documento de el jefe de hogar no se encuentra en la información del SISBEN- Cruce con Registraduría: La cédula no existe en el Archivo Magnético
9	45476703	DE LA HOZ PUELLO LILIA MARIA	Número de cédula no registrado en la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil
10	13886712	DONADO CAMPOS DANIS DAVID	Rechazado por cruce con CCF's
11	37936134	DURAN VASQUEZ ISABEL	Cruce con Registraduría: La cédula no existe en el Archivo Magnético
12	15481365	FLOREZ ARBOLEDA JOHN JAIRO	Cruce con Registraduría: La cédula no existe en el Archivo Magnético
13	1048016627	FLOREZ SEPULVEDA LILIANA MARIA	El documento de el jefe de hogar no se encuentra en la información del SISBEN
14	15487869	GARRO MONTOYA NELSON	Rechazado por cruce con CCF's
15	1113126022	GIRALDO QUIÑONES MARIA IDILIA	El documento de el jefe de hogar no se encuentra en la información del SISBEN
16	1143332854	HERNANDEZ PEREZ ANA LUISA	El documento de el jefe de hogar no se encuentra en la información del SISBEN
17	26694200	JIMENEZ DE LA HOZ FANNY ESTHER	Número de cédula no registrado en la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil
18	37938614	LINARES MUÑOZ ISABEL	Cruce con Registraduría: La cédula no existe en el Archivo Magnético
19	20364950	MARIA INES BERNAL BOHORQUEZ	El documento de el jefe de hogar no se encuentra en la información del SISBEN
20	45481596	MARTINEZ GUERRA NELLY DEL SOCORRO	El documento de el jefe de hogar no se encuentra en la información del SISBEN
21	37932617	MEDINA MARIA RUBIELA	Cruce con Registraduría: La cédula no existe en el Archivo Magnético
22	45542315	MOLINA LIGARDO ROSIRIS	El documento de el jefe de hogar no se encuentra en la información del SISBEN
23	45538187	MURILLO BLANCO HEIDYS MARIA	Cruce con Registraduría: La cédula no existe en el Archivo Magnético
24	5591133	RAMOS LUIS RODOLFO	Rechazado por cruce con CCF's
25	45469949	ROMERO TORRES RUBIS MARIA	Cruce con Registraduría: La cédula no existe en el Archivo Magnético
26	23137478	VARGAS AGAMEZ ANA VIRGINIA	Número de cédula no registrado en la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil

"Por medio de la cual se aclaran la Resolución 102 del 9 de Marzo de 2009 por la cual se aceptaron unos recursos de reposición"

No.	DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO DESVIRTUADO
27	65747724	YATE CUPITRA NINFA	Cruce con Registraduría: La cédula no existe en el Archivo Magnético

**ARTICULO SEGUNDO.** Aclarar la parte resolutive pertinente de la Resolución No 102 del 9 del Marzo de 2009 del Fondo Nacional de Vivienda, en el sentido de precisar que la Sra. Flor de María Urrego de Vargas identificada con cedula de ciudadanía 22174980 hace parte del hogar cuyo **postulante principal** es el Sr. Orlando Antonio de Jesús Vargas Flórez identificado con cedula de ciudadanía 3644206.

**ARTICULO TERCERO.** En lo no aclarado, la Resolución citada en los artículos anteriores del presente acto administrativo, continúan vigentes y debe dársele estricto cumplimiento en lo allí decidido.

**ARTICULO CUARTO:** Notifíquese personalmente a los interesados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, a través de las Cajas de Compensación Familiar en donde se postularon, en atención a la obligación contenida en el numeral 3.13. "Recepción y solución de reclamaciones en preselección y en asignaciones (...)" del contrato de encargo de gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda y CAVIS UT; indicando que contra ella no procede recurso alguno y en consecuencia queda agotada la vía gubernativa.

Dada en Bogotá, D.C., a los 01 días de julio de 2009

**COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LUZ ANGELA MARTINEZ BRAVO**  
Directora Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: María Elena Chacón  
Revisó: Ricardo Ramírez  
Fecha: 17-06-09